RECURSO DE RECLAMACIÓN 180/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 208/2023
ACTOR Y RECURRENTE: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexo del delegado del Instituto Estatal Electoral de	7936
Hidalgo.	

Documentales recibidas el once de mayo del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo de cuenta del delegado del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por los que da cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de dos de mayo del año en curso, al señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1³ de la normativa reglamentaria.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa

Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior, sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley.

²Artículo 305. Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

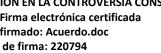
³Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

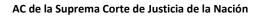
RECURSO DE RECLAMACIÓN 180/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 208/2023

con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 180/2023-CA

Evidencia criptográfica \cdot Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 220794





ı ii ii ii ai ile	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2023T21:33:30Z / 22/05/2023T15:33:30-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	d6 bd af d0 41 30 70 db f4 8d 03 02 a3 12 71 a	a3 eb 85 75 2a d3 d9 3f f6 71 2b 0f 9b 73 0a a8 28 9a b9	14 0b 21 c7 1c	6f 20	79 4f 7b 36 cd		
	da 08 a2 16 98 52 7d 22 d6 a1 b1 6d 1d c2 d8	41 5d 1d 8e 3a 43 c8 95 c0 d4 4d 29 2e ec 83 61 43 9c	e7 6d 2d fc _. 92 4	97d e	0/9d 12 42 65		
	f7 09 84 67 6d c6 38 a2 62 da 3f a4 75 5f d7 1	d 2a 62 85 03 00 83 ef dc e1 31 7b 8d 60 c3 e0 ec 35 3c	cf 43 fa bb 9a a	163 d	a b3 10 c5 29		
	7f e9 a8 13 c7 22 65 15 98 6e 58 52 6f 10 fe ca 60 c6 80 ed 1f 1f fc a8 02 6d 76 a0 24 e5 ae c6 f4 df 50 b9 d0 ba df c5 1a f4 09 7e 18 f6 05						
	b8 86 cc e5 1d 40 99 05 4c bb b8 6f 7e 2c 2e 66 9b 3a 39 14 e3 b4 5f 09 51 60 ea 77 87 b0 8b 4b 07 06 ec db 49 80 9b bf e7 86 f2 29 ef d1						
	99 b3 a7 b8 7e e3 fd 1e 37 7f b5 a0 c0 c6 e0 09 1c 96 0e cd b3 55 b6 b5 d4 27						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2023T21:33:30Z/ 22/05/2023T15:33:30-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2023T21:33:30Z / 22/05/2023T15:33:30-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	y/) /				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	ldentificador de la secuencia	5813149					
	Datos estampillados	9E76E0D94ADC50203336769EA8578BDD4B1F983FB4	CC2087FAA1E	60B71	8D6D5B		

Filliante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK Vi	Vigente		
	CURP	AAMÈ861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2023T03:26:53Z / 18/05/2023T21:26:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	98 ef f7 f2 4e 46 e5 b8 1e c3 48/33 1e 0e b7 04 4b d1 73 2a 34 49 c8 2b db 35 af ca a8 83 4c c8 e5 44 66 46 cf d8 b0 b0 45 88 a1 b0 60 c1						
	00 4f e6 91 f9 81 dc 80 5b c9 8c a1 96 8b 8f 68 d2 e5 ae fa 4d 06 da 3c e0 8f 58 02 20 51 ba 0b 8f 4f cc 60 ef d6 76 64 fc d6 dc 5f 15 22 df						
	54 1f b5 79 2c fa 61 4a 58 4c ce f9 93 92 01/25 98 91 34 b7 f4 f6 3a c3 e1 47 01 97 e9 4b 06 09 4a c4 80 c1 80 fc 18 8f 20 6e 62 8b 52 1d						
	99 bb b8 80 45 1e e1 4b b8 b8 0d 1c 47 e7 56 d6 32 17 6e d3 20 59 0f 8a d4 23 08 f3 b2 23 f1 50 3d 8f bf e1 c1 3b 30 1d f7 3b cf cb ca 21						
	f1 c4 7f e5 e5 79 62 77 43 ba b5 9f 7e b3 ad 82 52 d6 e7 a4 ec dc a0 eb 6a a1 94 77 cf 88 3f 1a 41 ab c9 16 f9 33 96 93 c5 af ac 6f bf c8						
	03 17 c3 f0 0e 38 cb 48 10 7c a6 30 02 79 1f d5 36 63 f1 bf 0f 39 c3 1e b1						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2023T03:27:44Z / 18/05/2023T21:27:44-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	licatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	49/05/2023T03:26:53Z / 18/05/2023T21:26:53-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	n				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5804575					
	Datos estampillados	03E26BE38A0F29B2D1B3A6F14DD3B2EA4039EB4E0	3D2975491B51	46D17	'A6E84E		